

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0142/20**

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Servicio de Hemoterapia del “H.I.G.A. Dr. José Penna” y la Municipalidad de Coronel Dorrego, para la provisión de hemocomponentes y bolsas para extracción de sangre; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se le entregará al Municipio los hemocomponentes necesario y las bolsas dobles para la extracción de sangre, para atender los requerimientos que demande el normal funcionamiento del área de hemoterapia del Hospital Municipal.

Que el Estado Municipal asume la responsabilidad de realizar campañas de promoción de donación de sangre, como así también se compromete a actuar como Posta Fija de Extracción de sangre de donantes entre la población asistida y la comunidad de su radio de influencia.

Que resulta conveniente en cuanto ofrece la posibilidad de un mejor servicio del área de salud en materia de hemoterapia garantizando los mínimos recaudos adhiriendo al Sistema Provincial de Hemoterapia.

Que el presente convenio establece una vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre el “Servicio de Hemoterapia del ===== H.I.G.A Dr. José Penna” y la Municipalidad de Coronel Dorrego, para la provisión de hemocomponentes, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4016/20